



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO

12 FEB. 2026

(**01083**)

“Por medio de la cual se autoriza la ampliación para la atención de Educación Inicial en una Institución Educativa Oficial en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales y en especial que le confiere la Constitución Política Nacional, la Ley 115 el 1994, Ley 1098 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, la Ley 1804 de 2016, el Decreto 1411 de 2022, la Resolución 7363 de 2022 y el Decreto Departamental 0183 del 2024.

CONSIDERANDO

Qué según la Ley 715 de 2001, artículo 7, numerales 7.1 y 7.8, es competencia de las Secretarías de Educación de los departamentos y municipios certificados, Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley, ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción.

Que el Decreto 1411 De 2022, subrogó el Capítulo 2, título 3, parte 3 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y adiciona una subsección nueva a ese capítulo con el propósito de reglamentar la educación inicial como servicio educativo para las niñas y los niños menores de seis (6) años, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, Ley 1098 2006 y la Ley 1804 de 2016 estableciendo sus disposiciones generales, definiendo la organización del servicio, su prestación y la responsabilidad de los prestadores del servicio inicial y las entidades territoriales.

Que mediante Decreto 0183 del 10 de abril del 2024, la Administración Departamental autorizó la ampliación del servicio educativo para el nivel de Preescolar en los grados de Pre Jardín y Jardín en las Instituciones Educativas Oficiales.

Que mediante Acta de Visita del 23 de enero 2026, algunos funcionarios de la Secretaría de Educación de las Areas de: Inspección y Vigilancia, Educación Inicial, Cobertura y Planeamiento, se acercaron a la Institución Educativa El Carmelo para verificar las condiciones necesarias para la apertura del grado Pre Jardín, correspondiente al nivel de Pre Escolar, donde en compañía de la Rectora de la Institución Educativa, la Licenciada Hermana Rosalba Herrera Valencia, identificada con cédula 42.054.363, expedida en Pereira, hicieron el recorrido y evidenciaron que la Institución Educativa cuenta con tres opciones para la puesta en marcha del grado Pre Jardín, ya que cuenta con las medidas requeridas, se garantiza el servicio de Alimentación Escolar, PAE, por parte del Área de Cobertura y desde el Área de Educación Inicial se gestionará la contratación de una docente y la asignación de una auxiliar de apoyo para Pre Jardín, de igual

manera se le hizo saber a la Rectora de la Institución, que la capacidad técnica docente, estudiante es de máximo 20 estudiantes entre niños y niñas.

Que entre los días 28 de enero y 03 de febrero del 2026, algunos funcionarios de la Secretaría de Educación hicieron nueva visita a la Institución Educativa el Carmelo, con el fin de hacer seguimiento a la visita realizada el 23 de enero del 2026, para la puesta en marcha del grado Pre Jardín, correspondiente al nivel de Pre Escolar.

Que en la visita realizada el 03 de febrero del 2026, la Hermana Rosalba Herrera Valencia, Rectora de la Institución El Carmelo, informó que el salón que se destinará para el funcionamiento del grado Pre Jardín es la que se utilizaba para el Proyecto Batuta y que ya se encuentra adecuado y dotado con el mobiliario necesario para su correcta ejecución, los funcionarios constataron y evidenciaron que el aula se encuentra en óptimas condiciones para su funcionamiento.

Que los funcionarios de la Secretaría de Educación, concluyeron que la Institución Educativa El Carmelo, cuenta con el Concepto Favorable para la apertura del Aula de Pre-Jardín.

En mérito a lo antes expuesto, se,

RESUELVE

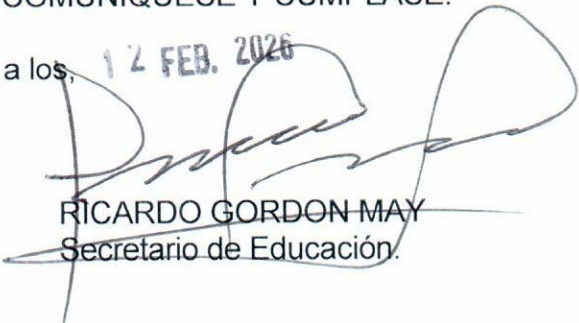
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la ampliación del servicio público educativo, a partir del calendario escolar 2026, para el nivel de Pre escolar, grado Pre-Jardín, cobertura de 20 estudiantes, a la Institución Educativa El Carmelo de naturaleza Oficial, identificada con el Código DANE: 188001000178 y NIT: 827000297, género mixto, calendario A, ubicada en el Centro, avenida Rock Hole de la Isla de San Andrés y se encuentra bajo la dirección de la Licenciada, Hermana, Rosalba Herrera Valencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la Institución Educativa El Carmelo, al Área de Cobertura Educativa, para la actualización en el Directorio Único de Establecimientos Educativos, DUE y en el Departamento Nacional de Estadística, DANE y a las demás Áreas de la Secretaría de Educación para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Andrés, Isla, a los 12 FEB. 2026


RICARDO GORDON MAY
Secretario de Educación.

Proyectó: Lucía Pusey
Revisó: Marjory Forbes
Aprobó: Ricardo Gordon/Secretario de Educación
Archivó: Brígida Manuel-Lucía Pusey